JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ - ANTIQUIA

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 08 de septiembre del 2020, mediante auto interlocutorio Nº 217 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050 45 31 21 002 2020-088, respecto del:

Predio urbano "Calle 99 B Nro. 93 B - 50/2", ubicado en el barrio la brisa y primero de mayo, corregimiento cabecera, en el municipio de Apartadó - Antioquia, identificado con el número predial 05 - 045 - 1 - 001 - 029 - 0031 - 00026, y con folio de matrícula inmobiliaria nro. 008-44514 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 68 mts2.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO					
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:					
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, colinda con la CALLE 99 B, con una distancia de 5,46mt.				
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección Sur , hasta llegar al punto 3, colinda con el señor Felipe Puentes con una distancia de12,25mt.				
SUR:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 4, colinda con el predio 451001029003100026 con una distancia de 5,59 mt.				
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección Norte, hasta llegar al punto 1, colinda con la señora Liliana Areiza, con una distancia de 12,51mt.				

Se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

ID	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 52' 56,486" N	76° 37' 38,633" W	1364267,26	718721,77
2	7° 52' 56,391" N	76° 37' 38,483" W	1364264,31	718726,36
3	7° 52' 56,035" N	76° 37' 38,662" W	1364253,39	718720,8
4	7° 52' 56,125" N	76° 37' 38,820" W	1364256,19	718715,96

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ - ANTIQUIA

carrera 100 nº 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico *jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co*, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Apartadó, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), únicamente el día domingo; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restitucióndetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, nueve (09) de septiembre del dos mil veinte (2020)

AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO

Secretaria

SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO EL D9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

SE DESFIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 SIENDO LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA